



GENERALITAT VALENCIANA  
Conselleria d' Educació,  
Cultura i Esport.



C/ Del Clot s/n Tel. 966 47 86 75  
[03008290@edu.gva.es](mailto:03008290@edu.gva.es)  
03690 San Vicente del Raspeig



Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo  
Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Pla de Recuperació,  
Transformació i Resiliència

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS (BECAS) ASISTENCIALES DE COMEDOR PARA EL CURSO2023/24**

Habiéndose convocado por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, las ayudas asistenciales de comedor (DOGV 9610, de 05/06/2023), la dirección del Centro,

### **INFORMA:**

- Plazo para solicitarlas: **desde el 7 de junio hasta el 5 de julio de 2023**
- Horario: **de 9:10 a 10:00 h. de lunes a viernes** hasta el 20 de junio.
- Horario a partir 22 de junio: de 9:30 a 11:30h. Solicitar cita.

AQUELLOS/AS ALUMNOS/AS QUE EL CURSO 2022/23 SOLICITARON ESTA AYUDA PUEDEN **DESCARGARLO DE WEBFAMILIA**. O PASAR A RECOGER EL **BORRADOR DE SOLICITUD** POR LA SECRETARÍA DEL CENTRO EN EL HORARIO ARRIBA INDICADO **A PARTIR DEL 7 DE JUNIO**.

### **LOS NUEVOS SOLICITANTES DEBERÁN PRESENTAR:**

- Solicitud (Anexo I) cumplimentada y **firmada por ambos progenitores**.
- Fotocopia del D.N.I./Pasaporte/N.I.E. del solicitante, el cónyuge, en su caso y el resto de miembros computables de la familia que estén en posesión del mismo.
- Libro de familia y fotocopia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificados de circunstancias socio-familiares especiales: orfandad, separación, minusvalía, título de familia numerosa, acogimientos,...etc.

### **Podrá participar en la convocatoria de ayudas asistenciales de comedor el alumnado cuya renta familiar durante el año 2022 no supere los módulos económicos que se señalan a continuación:**

• Familias de 2 miembros	hasta	24.089,00 €
• Familias de 3 miembros	hasta	32.697,00 €
• Familias de 4 miembros	hasta	38.831,00 €
• Familias de 5 miembros	hasta	43.402,00 €
• Familias de 6 miembros	hasta	46.853,00 €
• Familias de 7 miembros	hasta	50.267,00 €
• Familias de 8 miembros	hasta	53.665,00 €

A partir del noveno miembro, se deberán añadir 3.391 € por cada nuevo miembro computable.

El cálculo de la Renta familiar será la suma de los importes que figuren en las casillas 435 + 460 del impreso de declaración de la Renta del ejercicio 2022. **La no presentación de la Declaración de la renta supondrá la denegación de la ayuda.**